

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE NET677099, “APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 15.200,00 € (IVA NO INCLUIDO)

El canon mínimo de licitación (IVA no incluido) del lote 2 del expediente es:

Nº Lote	LOTES	Canon mínimo licitación
2	La Dehesilla	2.400,00 €

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 24/01/2024, el Órgano de Contratación dicta resolución por la que se adjudica el lote 2 “La Dehesilla” del expediente de referencia a ECOBIOMASA JUMP MINERAL, S.L. por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Con fecha 08/03/2024 la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación dejar sin efecto la citada adjudicación, dado que ECOBIOMASA JUMP MINERAL, S.L. no formaliza el contrato en el plazo de un mes, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El contrato fue enviado el 08/02/2024.

TERCERO.- La Mesa de Contratación celebrada el 08/03/2024 también acuerda proponer al Órgano de Contratación iniciar los trámites para la incautación de la garantía provisional aportada por ECOBIOMASA JUMP MINERAL, S.L. para el lote 2, conforme se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así como la adjudicación del lote 2 a la empresa ATFORTIS S.L. que ocupaba la segunda posición en la clasificación decreciente aprobada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 04 /12/2023, cuya oferta ascendió a 2.640,00 €, conforme al precio unitario ofertado (2,20 €), IVA no incluido.

Vistos los acuerdos de la Mesa de Contratación, la propuesta de adjudicación que por ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución de adjudicación de fecha 24/01/2024 del lote 2, adjudicado a la empresa ECOBIOMASA JUMP MINERAL, S.L.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para la incautación de la garantía provisional aportada por ECOBIOMASA JUMP MINERAL, S.L. para el lote 2, a la que corresponden los siguientes datos:

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVGDHWMEJR9CFQ936Q65BBT7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. SERVICIO DE TESORERÍA DE JAÉN

- Núm.Doc. del expediente: NUMERO DE RUE: CAJAMET EH2301 2023/500467
- NIF del depositante: B93703270
- Nombre del depositante: : ECOBIOMASA JUMP MINERAL, S.L.
- Fecha de constitución: 22/11/2023
- Importe: 48,00 €
- Lote : 2
- Observaciones: Esta empresa constituye una única garantía provisional para los tres lotes del expediente.

TERCERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida por ECOBIOMASA JUMP MINERAL, S.L. para los lotes 1 y 3, a la que corresponden los siguientes datos:

En la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. SERVICIO DE TESORERÍA DE JAÉN

- Núm.Doc. del expediente: NUMERO DE RUE: CAJAMET EH2301 2023/500467
- NIF del depositante: B93703270
- Nombre del depositante: : ECOBIOMASA JUMP MINERAL, S.L.
- Fecha de constitución: 22/11/2023
- Importe: 216 € (lote 1) y 40 € (lote 3). Total lote 1 + Lote 2 = 256 €
- Lotes : 1 y 3
- Observaciones: Esta empresa constituye una única garantía provisional para los tres lotes del expediente.

CUARTO.- Adjudicar el Lote 2 “La Dehesilla” del expediente NET677099, “APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN”, a la empresa ATFORTIS S.L. por un importe de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (2.640,00 €), IVA no incluido, conforme al precio unitario ofertado (2,20 €).

Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVGDHWMEJR9CFQ936Q65BBT7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	